



RESOLUCION N° 936 DE 2018

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema unificado de inversiones y finanzas publicas SUIFP, como consta en el oficio GA-SPD-BP-325 del 01 noviembre de 2018.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público de acuerdo a la certificación emitida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, MARIO RAUL LUNA CAMPEROS, mediante comunicación expedida el 13 de junio de 2018.
3. Que el valor por concepto Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$234.373,00) MCTE**, de acuerdo al área a intervenir en 70 Mt, conforme al acuerdo 030 de 2016.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018-05053 de fecha 07 de noviembre de 2018, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Saravena.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION N° 936 DE 2018

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE SARAVERA Nit.- 800102799-6, representado legalmente por **YECID LOZANO FERNANDEZ**, la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$234.373,00) MCTE**, por concepto de trámite y expedición de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA VEREDA CAÑO NEGRO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a la certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena de fecha 13 de junio de 2018, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 08; Dimensión 02; Eje estratégico 03; Programa 12; Subprograma 30, Proyecto 3097 y Fuente de Financiación 066. CDP N° 2018-05053 de fecha 7 de noviembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente No. 842000697 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A "BBVA", siendo su titular el Municipio de Saravena.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

18 DIC 2018

[Firma manuscrita]
PM 3:05 PM 18/12/18

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Gloria Yessenia Barrientos Urrego
Secretaría de Infraestructura Física Departamental
Revisó: Edgar Alfonso Cadena
Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Edison R. Vivas
Abogado S.I.F.D.
Elaboró: Dary López
Apoyo Jurídico S.I.F.D.

[Firma manuscrita]
DECLETO 907/18

"Humanizando el Desarrollo"

2